CONTRATO Nº 37/13

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Darío Eulogio Núñez González, con Cédula de Identidad Policial Nº 366.191, designado como Presidente según Decreto Nº 8.164, del 30 de diciembre de 2011, con domicilio legal y especial en la calle Padre Cardozo Nº 355 de Asunción, por una parte y, por la otra, la firma ESTUDIO UNO S.A., en adelante EL PROVEEDOR, representada por el Sr. Leonardo Alexander Katzenberger Vazquez, con cédula de identidad Nº 1.271.042, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Prof. Dr. José Esculies Nº 2558 de la ciudad de Asunción, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para el Servicio de Publicación de Avisos, autorizado por el Consejo de Administración de la Caja según Resolución Nº 466/13 Acta Nº 2.038 del 24 de julio de 2013, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CAJA y EL PROVEEDOR, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación al Servicio de Publicación de Avisos, adjudicado en el marco de la Contratación Directa Nº 13/13.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Órdenes de Compra emitidas para cada solicitud de servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	260	30	1	99	24.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256633.
El llamado es de carácter plurianual (2013-2014) por lo que la parte a ser afectada al año 2014 quedará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°13/13, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 466/13 Acta Nº 2.038 del 24 de julio de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
		ABC COLOR				
1	1	Pagina indeterminada – blanco y negro – Lunes a sábado	Unidad	1	Cm/col	31.341
2	2	Pagina indeterminada – blanco y negro – Domingo	Unidad	1	Cm/col	45.668
3	3	Agrupado – blanco y negro – Lunes a sábado	Unidad	1	Cm/col	12.258
4	4	Agrupado – blanco y negro – Domingo	Unidad	1	Cm/col	12.258
		ULTIMA HORA				
5	5	Pagina indeterminada – blanco y negro – Lunes a sábado	Unidad	1	Cm/col	24.237
6	6	Pagina indeterminada – blanco y negro – Domingo	Unidad	1	Cm/col	28.010
7	7	Agrupado – blanco y negro – Lunes a sábado	Unidad	1	Cm/col	200
8	8	Agrupado – blanco y negro – Domingo	Unidad	1	Cm/col	200
		LA NACION				
9	9	Pagina indeterminada – blanco y negro – Lunes a sábado	Unidad	1	Cm/col	22.148
10	10	Pagina indeterminada – blanco y negro – Domingo	Unidad	1	Cm/col	32.678
11	11	Agrupado – blanco y negro – Lunes a sábado	Unidad	1	Cm/col	200
12	12	Agrupado – blanco y negro – Domingo	Unidad	1	Cm/col	200

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el monto máximo es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la CAJA y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CAJA se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha suscripción, y por el periodo de 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

La CAJA realizará por escrito (fax, correo electrónico o personalmente) los pedidos de publicación, hasta las 17:00 horas del día anterior de la publicación, indicando fechas de publicación, el diario en el cual se realizará, tipo de publicación, la página y el tamaño. En caso de ser necesario, el PROVEEDOR deberá hacerse cargo del diseño del aviso sin costo adicional, para lo cual necesitará la aprobación de la CAJA para proceder a la publicación.

Los pedidos podrán realizarse de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas de manera ordinaria y también podrán realizarse en carácter urgente en días y horas inhábiles cuando sea necesario. La CAJA designará uno o más encargados quienes serán los únicos habilitados para solicitar y aprobar servicios.

Las publicaciones deberán realizarse en el diario/s y día/s indicado/s en cada Orden de Compra emitida. Cada solicitud será formalizada a través de la emisión de Órdenes de Compra.

ESTUDIO UNO
Sociedad Anónima

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La CAJA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ....dieciocho.... días del mes de ....Setiembre....del año dos mil trece.

Sr. Leonardo A. Katzenberger V.
El Proveedor
ESTUDIO UNO
Sociedad Anónima

Ing. Darío E. Núñez González
Presidente de la Caja

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE